ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 20
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSFERIR AL FONDO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $1,550,000.00 DEL FONDO DE RESOLUCIONES CONJUNTAS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Por años, el Municipio Autónomo de Ponce ha recibido de los Legisladores Estatales, fondos provenientes del Fondo Obras y Mejoras Permanentes denominados Resoluciones Conjuntas para destinarlos a obras de construcción y desarrollo de proyectos, con el propósito de promover y atender las necesidades socioeconómicas de nuestro pueblo;

POR CUANTO: El Municipio ha identificado en la cuenta de Banco perteneciente a Resoluciones Conjuntas la cantidad de $1,550,000.00 que pertenecen a las siguientes Asignaciones Legislativas provenientes del Fondo de Mejoras Públicas;

Número Res. Conjunta	**Cantidad**
1336/2004	$ 1,050,000

Se asigna al Municipio de Ponce del fondo de Mejoras Públicas; para techar y mejorar las facilidades recreativas y deportivas de los Sectores, Pastillo Canas, Urb. Santa Teresita II, Escuela Sor Isolina Ferré, Residencial Santiago Iglesia, Urb. Llanos del Sur, Callejón San Juan y Comunidad Valle de Altamira.

Número Res. Conjunta	**Cantidad**
1328/2004	$ 400,000

Se asigna al Municipio de Ponce, Distrito Representativo Núm. 25, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la repavimentación de calles, caminos y carreteras en dicho Municipio.

Número Res. Conjunta	Cantidad
1829/2004	$ 100,000

Se asigna al Municipio de Ponce del Fondo Mejoras Públicas, para transferir a la Secretaría de Departes para mejorar la Planta Física del gimnasio.

POR CUANTO: La cantidad antes descrita de $1,550,000 ha sido cubierta por el Fondo General – Daños Ponce en Marcha;

POR CUANTO: El Municipio reclama se transfiera la totalidad de estos Fondos de Resoluciones Conjuntas a los Fondos Municipales destinados para el Fondo de Infraestructura, Ambiente y Transportación;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar y resolver cuanto sea necesario para lograr su mayor desarrollo. La transferencia de la cantidad de $1,550,000 descrita en el segundo Por Cuanto de esta Resolución, al fondo municipal tiene el propósito de continuar con la obra de desarrollo de nuestra ciudad de acuerdo a los propósitos establecidos en dichas Resoluciones Conjuntas;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos, inciso "s", el Alcalde está facultado para administrar y autorizar todos los desembolsos de fondos que reciba el Municipio:

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: En base a los Por Cuantos de esta Resolución, se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce a transferir del Fondo de Resoluciones Conjuntas la cantidad de $1,550,000 al Fondo Municipal de Infraestructura, Ambiente y Transportación.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza será efectiva inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

ORD 20 AUTORIZAR AL ALCALDE A TRANSFERIR AL FONDO MUNICIPAL EL FONDO DE RESOLUCIONES CONJUNTAS. 29SEPT05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 20, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Ordenanza, **"PARA AUTORIZAR A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSFERIR AL FONDO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $1,550,000.00 DEL FONDO DE RESOLUCIONES CONJUNTAS; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día ***jueves, 29 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González
Hon. María C. Martínez Torres
Hon Analiz Morales
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon Antonio Quilichini **Teissonniere**
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo, Freddie Martínez y **Mayra D. López Alvarez** estuvieron ausentes excusados.

*Los Honorables Roberto González Rosa y **Pedro A. Castaing Torres se abstuvieron de votar en este proyecto.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 29 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 30 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 30 de septiembre de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 30 de septiembre de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

cgs